

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).-

VISTO:

Las experiencias realizadas en distintas ciudades de nuestro país y del mundo, que han logrado difundir el acceso inalámbrico a la banda ancha, permitiendo que las personas puedan estar comunicadas, informadas y más aún puedan estar educándose, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar e intervenir para asegurar la igualdad de oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas;

Que en este mundo globalizado es indiscutible que, posibilitando a las personas la libre accesibilidad a la información y a las comunicaciones, se les abre una puerta a la cultura, a la educación, al desarrollo personal y profesional, y al campo laboral;

Que los desarrollos socioculturales y económicos de las regiones están estrechamente relacionados con el nivel de accesibilidad a los medios de comunicación que posean sus habitantes, instituciones y empresas. De esta manera se logra, además, la mejora en las prestaciones de los servicios indelegables del Estado como la salud, la educación y la seguridad;

Que actualmente se encuentran por demás difundidas las tecnologías que permiten el acceso inalámbrico a la banda ancha;

Que estas tecnologías funcionan apoyadas en dispositivos y estructuras conocidas como Wi-Fi y Wi-Max (estas últimas de mayor alcance y más ancho de banda, pensada para las grandes urbes), permitiendo navegar sin usar cables, a alta velocidad, las 24hs., conectándose a otras computadoras y brindando el acceso a Internet;

Que la mayoría de los ordenadores, notebooks, palms, PDA y teléfonos celulares de última generación ya vienen equipados con dispositivos Wi-Fi, los cuales, de no estar incluidos, pueden añadirse a costos accesibles. Estos dispositivos ("antenas") necesitan conectarse con otra antena Wi-Fi en un radio cercano (60 metros, en promedio). Estas antenas "proveedoras" del servicio de Internet deben ser colocadas por compañías del rubro (ISP);

Que la provincia de Santa Fe está detrás de Córdoba y Mendoza en acceso a banda ancha, ya que con más de 26.000 conexiones integra el lote de las provincias líderes;

Que el acceso a la red de redes es considerado como la principal ventana al mundo, y para que cada vez más gente pueda ver a través de ella es necesario lograr ampliar sus marcos. Por tal motivo, varios gobiernos del país y del mundo trabajan en el tema intentando acortar la polémica brecha digital por medio de diferentes propuestas, en algunos casos de manera paga y en otros en forma gratuita;

Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la implementación del programa "Sunchales conectad@" mediante el cual se garantizará el acceso gratuito a internet en los espacios públicos, a través del emplazamiento de antenas o routers Wi-Fi en Plaza Libertad, Terminal de Ómnibus y otros lugares factibles, promoviendo la igualdad de acceso a la información por parte de los ciudadanos y ciudadanas.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en un plazo no mayor a 90 días, convoque a la/s prestadora/s de servicio de internet de la localidad, a fin de proceder a la firma de un convenio para la prestación de tal servicio.-

Art. 3°) Los contratos que se realicen con las empresas prestadoras no podrán tener una duración menor a los dos años. Aquellas que incumplan este requisito así como imposibiliten el uso del servicio, excepto cuando se estén realizando las tareas de mantenimiento correspondiente, serán plausibles de las sanciones correspondientes.-

Art. 4°) El servicio de Wi-fi solo podrá ser utilizado para recepción y envío de e-mails, chequeo de redes sociales, búsqueda de información, etc., quedando prohibido el ingreso a páginas con contenidos para adultos.-

Art. 5°) Se deberá contar con una contraseña de fácil acceso y que deberá darse a conocer a toda la comunidad a través de volantes y/o medios de comunicación.-

Art. 6°) La Municipalidad de Sunchales debe obtener control efectivo sobre este sistema de red de redes y los datos de los que depende su funcionamiento.-

Art. 7°) Con el propósito de garantizar la transparencia, debe permitirse a la ciudadanía conocer las tecnologías que se utilizan para su funcionamiento y las contrataciones que posibilitan la prestación de este servicio.-

Art. 8°) Dispónese que la Municipalidad de Sunchales dará amplia difusión de la presente a través de los medios de comunicación y la página web oficial.-

Art. 9°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 26 de Julio de 2012.-